

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA**

**INFORME FINAL
AUDITORÍA
OIC-CEA-AUD-CUM-01/2025**

Entidad: Comisión Estatal Del Agua.

Área auditada: Dirección de Planeación y Control.

Titular: Ing. Georgina Galarza Arellano.

Tipo de Auditoria: Cumplimiento.

No. oficio de Comisión: CGE/OIC-CEA-001/2025.

Periodo revisado: Ejercicio 2024.

Fecha de inicio de auditoría: 20 de enero de 2025.

Fecha de conclusión: 24 de noviembre de 2025.

Titular del Órgano Interno de Control: Lic. Israel Olvera Mendieta.

Monto fiscalizado: \$1'483,777.00

Monto observado: \$0.00



I. ANTECEDENTES.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de Auditorías 2025 de este Órgano Interno de Control, se giró oficio no. CGE/OIC-CEA-001/2025 de fecha 25 de enero del presente año, dirigido a la Ing. Georgina Galarza Arellano, Directora de Planeación y Control de la Comisión Estatal del Agua, mediante el cual se hace del conocimiento el inicio de la auditoría de tipo cumplimiento número OIC-CEA-AUD-CUM-01/2025 con clave C-1, referente a la “*Revisión a la integración de expedientes unitarios de obra, comprobación e inspección física de las mismas, obras contratadas en el ejercicio 2024. Trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de pozos ubicados en los ejes 128,132,134 y CERESO, de la Zona Industrial de San Luis Potosí, S.L.P.*” vigilando el cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas aplicables a los expedientes de contratación.

II. PERIODO, OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN.

II.1 Período.

La revisión se llevó a cabo al expediente de adjudicación y de la obra denominada Trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de pozos ubicados en los ejes 128,132,134 y CERESO, de la Zona Industrial de San Luis Potosí, S.L.P., los cuales se desarrollaron en el periodo comprendido del 13 de mayo al 31 de octubre de 2024.

II.2 Objetivo.

Evaluar la integración de la documentación que deben contener los expedientes unitarios de obra, la planeación, la contratación y el control interno contable, vigilando el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables a los expedientes unitarios de obra a revisar, evaluando el grado de cumplimiento de las metas y objetivos de la obra.

Verificar que cuente con la documentación requerida en la etapa de planeación (metas y objetivos de la obra, calendario de resultados previsibles, el calendario de control físico y financiero de los recursos necesarios para la realización de los estudios y proyectos, las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios que se requieran.

En la inspección física se verificó que la ejecución de los trabajos sea acorde con la cantidad de trabajos estimados y pagados, así como de verificar que la cantidad de los

materiales e insumos con los que se realizan las obras. Verificar que se respeten los calendarios de ejecución autorizados, así como los pactados en el contrato.

II.3 Alcance.

El alcance de la auditoría es al 100% de los recursos utilizados para “*Trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de pozos ubicados en los ejes 128,132,134 y CERESO, de la Zona Industrial de San Luis Potosí, S.L.P.*”.

| No. | CONTRATOS | MONTO |
|-----|--|----------------|
| 1 | Trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de pozos ubicados en los ejes 128,132,134 y CERESO, de la Zona Industrial de San Luis Potosí, S.L.P.”. | \$1'483,777.00 |

Es importante mencionar que el desarrollo de los trabajos fue de conformidad con las Normas Profesionales de Auditorías del Sistema Nacional de Fiscalización, aplicando los procedimientos de auditoría necesarios en cada caso.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

De la revisión y análisis de la documentación proporcionada por la Dirección de Planeación y Control de la Comisión Estatal del Agua, se pudo evidenciar que existe documentación faltante por integrar en el expediente de la obra denominada *Trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de pozos ubicados en los ejes 128,132,134 y CERESO, de la Zona Industrial de San Luis Potosí, S.L.P.*”, lo anterior fue plasmado en una cedula de trabajo denominada “Cedula de Revisión de Expedientes Unitarios”, determinándose una observación preliminar señalada como :

Observación 1.

INOBSERVANCIA A LA NORMATIVIDAD (INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES INCOMPLETOS)

No se tiene integrada al expediente la siguiente documentación.

1. No se incluyeron en el contrato los anexos a que hace referencia en la cláusula trigésima primera, que son:

- ANEXO "A" especificaciones de construcción.
 - Anexo "B" Catalogo de conceptos.
 - ANEXO "C" Programa calendarizado de ejecución general mensual con erogaciones de los trabajos.
 - ANEXO "D" Planos.
2. No se cumplió con los plazos establecidos ente el acta de adjudicación, la cual se elaboró con fecha 26 de junio de 2024 y el contrato, el cual se firmó el día 01 de julio de 2024.
 3. No se incluyó el informe al Órgano Interno de Control de contratos formalizados (con anexos) sobre las excepciones a la Licitación Pública.
 4. No se incluyó el Registro Estatal Único de Contratistas "REUC" de la empresa adjudicada.
 5. No se incluyó el catálogo de conceptos base.

Mismas que se hicieron del conocimiento a la Dirección de Planeación y Control de la Comisión Estatal del Agua mediante oficio no. CGE/OIC-CEA/124/2025 de fecha 12 de noviembre de 2025.

Posteriormente se realizó una reunión de trabajo llevada a cabo el día 18 de noviembre de 2025 en las oficinas que ocupa la Dirección de Planeación y Control, con el fin de que se presentaran justificaciones y aclaraciones para la solventación de las observaciones preliminares, a lo cual la titular de la Dirección de Planeación y Control de la Comisión Estatal del Agua presentó las aclaraciones y documentación que justifica la observación manifestada en la Cedula de Resultados Preliminares.

Por lo anterior, se concluye que no existen observaciones pendientes de solventar, lo cual se hace del conocimiento a la Ing. Georgina Galarza Arellano, Directora de Planeación y Control de la Comisión Estatal del Agua.


IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES.

Como conclusión de la auditoria denominada "Revisión a la integración de expedientes unitarios de obra, comprobación e inspección física de las mismas, obras contratadas en el ejercicio 2024. Trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de pozos"

ubicados en los ejes 128,132,134 y CERESO, de la Zona Industrial de San Luis Potosí, S.L.P.” se desprende que la Dirección de Planeación y Control de la Comisión Estatal del Agua, al solventar las observaciones preliminares, se apegó a lo establecido en las disposiciones legales que regulan la función Pública, por lo cual este Órgano Interno de Control emite la siguiente recomendación:

- La Dirección de Planeación y Control de la Comisión Estatal del Agua, como área concentradora deberá coordinarse con las demás áreas productoras de la información para llevar a cabo la correcta integración de los expedientes de obra, por lo cual deberá implementar una medida de control interno, documento físico o digital que contenga un listado de documentos que llevara el expediente, tomando como base lo establecido en la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, su Reglamento, la Guía para la integración de expedientes de obra a precio unitario publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 07 de febrero de 2012 y demás normatividad aplicable.

ATENTAMENTE



LIC. ISRAEL OLVERA MENDIENTA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL